

Expte.

DI-373/2010-10

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10-03-2010 se presentó queja de carácter individual.

SEGUNDO.- En la queja presentada se exponía :

“En relación con la respuesta dada por el Ayuntº de ZARAGOZA a la Sugerencia formulada en Expte. DI-1950/2008-10, mediante la que se nos decía que se estaba redactando Proyecto para pavimentación de dos caminos, en el entorno de acceso al CDM “Alberto Maestro”, sustituyendo uno de ellos, el más próximo, por escaleras, dado su estado de deterioro, solicitamos información acerca de cuál sea, a fecha de hoy, el estado de redacción del Proyecto, y, en su caso, cuándo está prevista su ejecución.”

Según resulta de los antecedentes del Expte. aludido (DI-1950/2008-10), en el mismo se formuló **SUGERENCIA formal al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA** , para que :

“1.- Por el Servicio municipal de Parques y Jardines, con la máxima celeridad que le permitan los medios personales y económicos disponibles, se aborde la reparación de las sendas de terreno natural a través de las cuales se salva el desnivel entre el Parque Bruil y el acceso al C.D.M. “Alberto Maestro”, en Parque Lineal del Huerva, eliminando los surcos existentes producidos por las aguas, y en su caso se pavimenten, o habiliten las soluciones que se nos decían estar en estudio., y se adopten las medidas que se consideren más adecuadas para evitar la consolidación de pasos no previstos a través de las zonas ajardinadas.

2.- En relación con la escalinata que da acceso al citado C.D.M. “Alberto Maestro”, se estudie técnica y económicamente la posibilidad de integrar en dicha escalinata una rampa con barandillas de apoyo, si fuera posible conforme a las pendientes autorizadas por las normas de aplicación en materia de supresión de barreras arquitectónicas, para mejorar las condiciones de accesibilidad, en especial para las personas discapacitadas o con dificultades de movilidad por razón de edad o por cargas que puedan arrastrar, recabando informe al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, y a la vista de dicho estudio y de sus conclusiones se someta a decisión municipal la resolución que se considere procedente.”

Y a dicha Sugerencia se nos respondió, en fecha 13-11-2009 :

“Se informa de que se está redactando un proyecto contemplando la pavimentación de dos caminos, sustituyendo parte de la rampa del más cercano por escaleras.

En cuanto a la posibilidad de ejecutar una rampa en las escaleras ya existentes, es completamente inviable dado que el desnivel que salvan es de 5 m.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguiente actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 19-03-2010 (R.S. nº 2968, de 24-03-2010) se solicitó información al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Cuál es el estado actual de redacción del mencionado proyecto para pavimentación de caminos en el citado entorno del parque lineal del Huerva, próximo al C.D.M. “Alberto Maestro”, y, dado que, hasta la fecha, no se han ejecutado obras al respecto, cuándo está prevista dicha ejecución.

2.- En fecha 19-05-2010, recibimos informe municipal, del Servicio de Parques y Jardines, que nos decía :

“Se ha realizado un avance de proyecto, que será finalizado en función de la partida presupuestaria que se adjudique para poder ejecutar los trabajos.”

3.- Con fecha 20-05-2010 (RS 25-05-2010), se solicitó ampliación de información, argumentando : *“Como quiera que se nos dice estar pendientes para la finalización del proyecto de pavimentación de camino en Parque Lineal del Huerva, próximo al C.D.M “Alberto Maestro”, de cuál sea la partida presupuestaria asignada al efecto, le agradeceré que me amplíe la información remitida, indicándome:*

1.- Informe concreto del órgano o Servicio municipal, al que corresponda, sobre cuál sea la partida presupuestaria aprobada para la finalidad antes indicada, y cuándo está prevista ponerla a disposición del Servicio de Parques y Jardines.”

4.- Mediante escrito de fecha 24-06-2010 (R.S. nº 6497, de 29-06-2010) se hizo recordatorio de la solicitud de información.

5.- Y en fecha 10-08-2010, se recibió el siguiente Informe del Servicio de Parques y Jardines :

“Visto su escrito de 16 de Julio de 2009, este Servicio informa lo siguiente:

1º) De acuerdo con la nueva normativa de Supresión de Barreras Arquitectónicas, no es posible reparar el camino situado a la izquierda de la escalinata del C.D.M. Alberto Maestro, ya que éste salva un desnivel de aproximadamente 5 m. en una longitud de 25 m. Llegando la pendiente a superar el 25% en algunos tramos, lo cual plantea problemas de seguridad para todo cualquier persona.

La solución más adecuada, sería la sustitución de dicho camino por unas escaleras, actuación que este Servicio considera innecesaria dado que existe

actualmente una escalinata que salva dicho desnivel adecuadamente.

Por ello este Servicio se propone, si no hay inconveniente por su parte, suprimir el mismo y realizar las mejoras planteadas en el punto cuatro en el camino alternativo, ya existente.

2°) En cuanto a la solicitud de ejecutar una rampa en la escalinata existente, según la citada normativa es totalmente inviable, dado que para salvar dicho desnivel con una pendiente adecuada sería necesario un desarrollo de aproximadamente 60 m.

3°) Para facilitar el uso de la escalinata a personas sin dificultades, se va a proceder a instalar en la misma pasamanos en ambos lados.

4°) Existe desde la creación de los jardines, un camino que salva el desnivel con una pendiente y acabado permitido por la normativa. Este camino es, lógicamente, más largo que la escalera y que el camino que se propone suprimir en el apartado 1 por falta de seguridad. El camino alcanza el nivel del andador mas bajo a una distancia similar respecto a los dos puntos peatonales que enlazan las orillas del Huerva.

En este andador se ejecutarán descansos intermedios cuando los medios del Servicio lo permitan.

Se adjuntan fotografías y plano de la zona.”

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- A la vista de los antecedentes que obran en el Expediente DI-1950/2008-10, de la respuesta dada a la Sugerencia entonces formulada, y de los informes recibidos en la instrucción del que ahora nos ocupa, constatamos cambios de criterio en cuanto a la solución considerada más conveniente para el problema planteado. Así, mientras en la respuesta recibida a la Sugerencia formulada, se nos decía estar redactando un proyecto contemplando la pavimentación de dos caminos, sustituyendo parte de la rampa del más cercano por escaleras, en el último de los informes recibidos del Servicio municipal de Parques y Jardines, aun reconociendo que *“la solución más adecuada, sería la sustitución de dicho camino por unas escaleras”*, a continuación concluye que este Servicio la considera innecesaria dado que existe actualmente una escalinata que salva dicho desnivel adecuadamente; y pasa a proponer suprimir el camino y realizar mejoras en el camino alternativo, de más longitud, pero de pendiente más suave.

SEGUNDA.- Reiteramos lo que dijimos en la resolución dada respecto al Expte. DI-1950/2008-10, en el sentido de que *“... esta Institución, salvo que aprecie irregularidades administrativas susceptibles de revisión, debe respetar el ámbito de competencias propias de la Administración municipal, en cuanto a la elección de las soluciones técnicas y económicas que se consideren más adecuadas, por lo que, en el caso concreto planteado, y ante el desnivel topográfico a salvar, consideramos procedente someternos al criterio técnico del Servicio municipal competente.”*

Pero igualmente debemos reiterar la observación que hacíamos en aquella misma resolución, al señalar que *“... tanto la senda natural más próxima a las escaleras de obra que dan acceso al C.D.M., como la más alejada que da acceso a la parte superior del talud, presentan un evidente deterioro de su conservación, por*

efecto de la escorrentía de aguas (con aparición de surcos en la tierra), que sí creemos debería repararse, o dar una mejor solución definitiva a las aguas, por el Servicio de Parques y Jardines, para mejorar sus condiciones de uso, accesibilidad y tránsito. Además hemos comprobado que desde la desembocadura de la pasarela que comunica el Parque Bruil con el Parque lineal del Huerva, parece estar consolidándose un uso indebido de una especie de senda a través del espacio ajardinado deteriorando el mismo en línea recta para salvar el desnivel.”

TERCERA.- A la vista del último informe recibido, y aunque no parece haberse solicitado, a pesar de nuestra sugerencia, informe al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras, parece descartarse la posibilidad de ejecutar una rampa en la escalinata ya existente, atendiendo a la diferencia de cota existente en el eventual ámbito de actuación (5 mts en una longitud de 25 mts), por lo que, a la vista de la normativa vigente, no consideramos procedente volver a insistir sobre ello, siendo de agradecer en todo caso las mejoras que, como es el caso de la mencionada colocación de pasamanos, faciliten la utilización de la misma por los ciudadanos sin dificultades.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

Hacer SUGERENCIA formal al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA, para que, por el Servicio municipal de Parques y Jardines, con la máxima celeridad que le permitan los medios personales y económicos disponibles, se aborde la reparación de las sendas de terreno natural a través de las cuales se salva el desnivel entre el Parque Bruil y el acceso al C.D.M. “Alberto Maestro”, en Parque Lineal del Huerva, eliminando los surcos existentes producidos por las aguas, y en su caso se pavimenten, o habiliten las soluciones que se consideren técnicamente más idóneas, y se adopten las medidas que se consideren más adecuadas para evitar la consolidación de pasos no previstos a través de las zonas ajardinadas.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

15 de diciembre de 2010

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE